 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R-GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE SESION PLENARIA	Página: 1 de 18

ACTA No. 025
(16 de marzo 2020)

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, REALIZADA EL DÍA DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).

En la ciudad de Duitama, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020), siendo las seis y treinta de la tarde (6:30 p.m.), se reunió el Honorable Concejo Municipal de Duitama, previamente citado para la fecha.

El Presidente, H.C. SEGUNDO PINZON CARDOZO, presenta un cordial saludo a los Honorables Concejales y a los presentes en las barras.

Seguidamente solicita a la señora secretaria dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DIA

ORACION

- 1º LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
- 2º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 3º. HIMNO A DUITAMA
- 4º. LECTURA DEL DECRETO 135 DEL 12 DE MARZO DEL 2020 POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE DUITAMA.
- 5º. INSTALACIÓN DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS
- 6º POSESIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE DUITAMA PARA LA VIGENCIA 2020.
- 7º DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 019 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2020
- 8º PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE 001 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SE ADOPTAN LAS CONDICIONES TRIBUTARIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 20 10 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2019.
- 9º. LECTURA DE CORRESPONDECIA Y COMUNICACIONES
- 10º. PROPOSICIONES
- 11º. ASUNTOS VARIOS

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

ORACIÓN

La H.C. WILLIAM RENE HIGUERA MORALES, eleva la plegaria al Todopoderoso.


1º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Por Secretaría se llama a lista, constatándose la presencia de los siguientes Concejales:

ALBARRACIN VASQUEZ CHRISTIAN GABRIEL
 CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA
 CENTENO AGUDELO HECTOR MATEO
 CHIA MATAALLANA JOSE JULIAN
 FIGUEROA CORDON LUIS ALIRIO
 GARCIA RUBIO JULIAN DAVID
 HIGUERA MORALES WILLIAM RENE
 LÓPEZ MARQUEZ LUPE ISABEL
 ORTEGA GÓMEZ HERNEL DAVID
 PINZÓN CARDOZO SEGUNDO

ACTA No. 025	FECHA: 16 DE MARZO DE 2020
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Nuryan Arias Velasco	SUPERVISORA: Elizabeth Becerra Rivera



 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R-GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 2 de 18

PUERTO MEDINA OMAR JAMES
RODRIGUEZ SIERRA HECTOR JULIO
SALCEDO LOPEZ JULIO ENRIQUE
SANTIAGO BERDUGO PABLO ANDRÉS
TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE

Por Secretaría se informa que existe quórum para deliberar y decidir válidamente

Por secretaria se informa que el Honorable Concejal ANGELMIRO VARGAS TORRES presentó excusa por inasistencia a ésta Sesión.

2º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La presidencia somete a discusión el orden del día leído.

Es aprobado por unanimidad.

3º. HIMNO A DUITAMA

Se escuchan las notas del Himno a Duitama.

4º. LECTURA DEL DECRETO 135 DEL 12 DE MARZO DEL 2020 POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE DUITAMA.

Decreto 135 12 de marzo de 2020 por el cual se convoca a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Duitama, la Alcaldesa Municipal de Duitama en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 4 literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994 y considerando:

1. Que el Honorable Concejo Municipal culminó su periodo de sesiones ordinarias el 29 de febrero de 2020.
2. Que se han presentado iniciativas al Concejo Municipal para ser estudiadas, pero no se ha concretado su trámite.
3. Que el Honorable Concejo Municipal mediante oficio de fecha 10 de marzo solicitó incluir en la agenda las sesiones extraordinarias, la posesión de la secretaria general del Concejo Municipal para la vigencia 2020.
4. Que por parte de la Administración Municipal se debe llevar a la Honorable Corporación Municipal iniciativas de tipo presupuestal las cuales resultan de vital importancia y convenientes para la buena marcha del municipio.
5. Qué se hace necesario convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias de manera tal que la Corporación cuente con el tiempo requerido para estudiar tales iniciativas.
6. En mérito de lo anterior decreta:

ARTÍCULO 1. Convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Duitama a partir del día 16 de marzo hasta el 25 de marzo del 2020 con el fin de desarrollar la siguiente agenda.


1. Posesionar a la Secretaria General del Concejo Municipal vigencia 2020.
2. Terminar de estudiar los proyectos radicados anteriormente.
3. Estudiar las siguientes iniciativas:
 - Proyecto de acuerdo Por el cual se adiciona el presupuesto de ingreso y los recursos de capital, apropiación De gastos de funcionamiento, servicios de la deuda e inversiones del municipio de Duitama vigencia fiscal 2020.
 - Proyecto de acuerdo por el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y recursos de capital y apropiación de gastos de funcionamiento servicios de la deuda inversiones del municipio de Duitama vigencia fiscal 2020.

ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido del presente decreto al señor presidente y demás miembros de la Corporación para los fines pertinentes.

La presidencia manifiesta a los Honorables Concejales que de acuerdo con el decreto 135 han sido convocados a estas sesiones extraordinarias donde se prevé la agenda a desarrollar durante los días del 16 hasta el 25 de marzo, expresa que en el punto de proposiciones y varios se discutirán otras decisiones que llegaran a tomar en la Honorable Corporación durante el proceso del desarrollo de la agenda.

5º. INSTALACIÓN DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS

ACTA No. 025	FECHA: 16 DE MARZO DE 2020
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Nuryan Arias Velasco	SUPERVISORA: Elizabeth Becerra Rivera

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE SESION PLENARIA	Página: 3 de 18

El presidente anuncia a los Honorables Concejales que la Secretaría de Hacienda hará la instalación válidamente como delegada de la Alcaldía Municipal y así tener una comunicación directa con la Alcaldesa teniendo en cuenta que en periodo de sesiones extraordinarias uno de los factores refiere qué quién debe instalar válidamente debe ser el Ejecutivo Municipal quien convoca de manera extraordinaria o en su defecto un delegado, en este caso es la Secretaría de Hacienda la Dra. LAURA DANIELA CARDOZO ya que de acuerdo a los proyectos en común que cursa para estudiar en segundo debate.

La presidencia concede la palabra a la Secretaría de Hacienda Dra. LAURA DANIELA CARDOZO, brinda un cordial saludo a todos los miembros de la Corporación y a los presentes en las barras, Agradeciendo el llamado a estas Sesiones extraordinarias, teniendo en cuenta la necesidad de la Administración Municipal de sacar adelante esos proyectos que son tan importantes y que redundan en la inversión pública del municipio. Como es de conocimiento de los Honorables Concejales a la fecha van cinco proyectos radicados ante la Honorable Corporación de los cuales hoy los llama el primero de ellos para esta convocatoria, la idea es que se puedan adelantar el resto de los proyectos teniendo en cuenta que se tratan de traslados presupuestales para temas muy importantes de la inversión municipal como es el tema de la malla vial que como todos lo saben es un tema que adolece totalmente a la ciudadanía, también un proyecto sobre la adición del superávit a la vigencia fiscal 2020 el cual es un tema bastante importante para la Administración Municipal, agradece de antemano el tiempo de la Honorable Corporación para estudiar estos proyectos y que finalmente la Administración Se pueda ejecutar estos recursos que de alguna manera están quietos hasta la decisión de la Honorable Corporación, reitera las circunstancias que se están viviendo actualmente, manifiesta que no es fácil lo que está asumiendo el mundo con este nuevo virus, sin embargo, hace un llamado para cuidarse unos a otros y seguir trabajando sin dejar de lado las labores ya que se sabe son necesarias para el buen curso de la administración.

La presidencia manifiesta a los Honorables Concejales que las sesiones extraordinarias han quedado validadas para el periodo del 16 al 25 de marzo del año en curso.

6° POSESIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE DUITAMA PARA LA VIGENCIA 2020.

La presidencia comunica a los Honorables Concejales que una vez realizado el proceso de elección de la Secretaría General de la Honorable Corporación, se realizará la respectiva posesión y que a partir de la fecha el Concejo Municipal cuente con la Secretaría General, una vez presentada y Verificada toda la documentación requerida para el cargo el Honorable Concejo Municipal realizará la posesión de la señorita YULY PAULINA GONZALEZ QUINTERO

La presidencia anuncia a la Corporación que ha sido posesionada la nueva Secretaria del Concejo Municipal de Duitama, agradece a la Señora CARMEN TERESA DAZA por su colaboración y su gran trabajo quien se encargó de la secretaría desde el mes de enero, Manifiesta a los demás colaboradores de la Corporación su apoyo durante este proceso y los invita a realizar un trabajo en equipo para fortalecer la Corporación del Concejo Municipal de Duitama.

La presidencia concede el uso de la palabra a la señorita YULY PAULINA GONZALEZ QUINTERO secretaria de la Honorable Corporación quien manifiesta su gratitud al todopoderoso por la oportunidad brindada en su vida profesional, agradece a los Honorables Concejales por el voto de confianza no sin antes expresar su disposición de colaboración para trabajar de la mejor manera junto con los demás funcionarios de la Corporación y lograr así llegar a los objetivos propuestos.

7° DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 019 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2020

La presidencia anuncia que se abre la discusión del acta 019 del 24 de febrero del 2020 la cual hace referencia al Control Político realizado a la ESE Salud del Tundama con el fin de dar trámite a dicho control político.


La presidencia pone en discusión el acta número 019 del 24 de febrero de 2020

La presidencia anuncia que es aprobada por unanimidad.

8° PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE 001 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SE ADOPTAN LAS CONDICIONES TRIBUTARIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 20 10 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2019.

Por secretaria se registra el ingreso del H.C. HERNAN DANILO RODRIGUEZ ROMERO

ACTA No. 025	FECHA: 16 DE MARZO DE 2020
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Nuryan Arias Velasco	SUPERVISORA: Elizabeth Becerra Rivera

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE SESION PLENARIA	Página: 4 de 18

La presidencia anuncia los Honorables Concejales que según la Resolución se designa un ponente para el siguiente proyecto de acuerdo y así poder presentar la ponencia.

La presidencia concede el uso de la palabra al H.C. JULIAN DAVID GARCIA RUBIO designado con la resolución número 027 del 14 de febrero del 2020.

El H.C. JULIAN DAVID GARCIA RUBIO, Manifiesta que ha sido designado como ponente del proyecto de acuerdo número 001 por el cuál otorga beneficios tributarios y se adoptan condiciones tributarias establecidas Según la ley 20 10 del 27 de diciembre del año 2019 o ley de financiamiento. en el mes de febrero la alcaldía municipal en cabeza de la secretaria de Hacienda presentó dicho proyecto de acuerdo, siendo nombrado como ponente de este primer proyecto de acuerdo, proyecto que fue estudiado en primer debate en la Comisión de Presupuesto el día el día 25 de febrero, siendo aprobado por los integrantes de la comisión, manifestando que se sacaron las siguientes conclusiones con el visto bueno de los integrantes de la Comisión de Presupuesto, manifestando la importancia y beneficios que trae dicho proyecto de acuerdo.

El H.C PABLO SANTIAGO manifestó primero la preocupación porque los proyectos que se ha tramitado con anterioridad no se han conocido los resultados y no han sido muy productivos, en este sentido propone a la comisión se incluya un artículo nuevo, dentro del articulado del proyecto para la debida publicación, ya que es un compromiso que tendría que hacer la administración municipal para su aprobación.

El H.C. JULIÁN GARCÍA, como ponente rinde ponencia en los siguientes términos:

Manifiesta que el objeto del proyecto es establecer una serie de beneficios o condiciones tributarias que sin duda redundan en el aumento del recaudo del municipio, para los contribuyentes, mejorando la carga tributaria para aquellas personas que están en Mora en el pago de sus impuestos, además de esto con los recursos recaudados se mejorará la calidad de vida de muchos ciudadanos ya que gran parte de dichos recursos son de libre destinación sin contar que para el municipio también traerán beneficios Como por ejemplo aumentar el recaudo y además de esto se recuperará la cartera que está en Mora, manifiesta que se puede ver reflejado en dos aspectos: Primero por medio de ingresos tributarios y segundo, por medio de ingresos no tributarios,

El proyecto 001 del 2020 se fundamenta en cuatro artículos de la Constitución Política, primero que tiene que ver con el municipio, principalmente con el alcalde, quien es la persona encargada de presentar los proyectos de acuerdo para lo que tiene que ver con el tema tributario.

Los demás artículos tienen que ver con la naturaleza propia de la Honorable Corporación del Concejo Municipal, que es estudiar dichos tributos y darle trámite para poder mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía.

En cuanto a los aspectos legales, se encuentra la ley 136 de 1994 donde faculta a los municipios, la ley 1551 de 2012 y principalmente la ley 2010 del año 2019 o la bien llamada ley de crecimiento económico que fue aprobado el año 2019 por el congreso de la república el 27 de diciembre.

En cuanto al artículo 119 de dicha ley, dice que quienes tengan requerimiento especial, liquidación especial de aforo o se encuentre en recurso de reconsideración tendrán un 80% de descuento en sanciones e intereses y se deben cumplir las siguientes condiciones:


Pagar el 20% restantes de los intereses pagando además el 100% de la totalidad de la deuda.

Este mismo artículo menciona que quienes estén en resoluciones por no declarar y las que hayan recursos donde se impongan sanciones dinerarias y donde no estén en discusión ni impuestos y tributos tendrán hasta un 50% de descuento en la sanción actualizada, así mismo menciona también que quienes tengan pliegos de cargos y resoluciones de pago tendrán hasta un 70% de descuento en sanciones e intereses causados siempre y cuando paguen el 30% restante de dichos intereses y sanciones y el 100% de la totalidad del impuesto, estos tres beneficios tendrían plazo de pago hasta el 30 de junio del 2020.

El H.C. JULIAN GARCIA, como ponente recalca que los beneficios de pago del 50% 70% y el 80% deberán ser pagos hasta el día 30 de junio del 2019 esto principalmente para ingresos tributarios, en el caso de los ingresos de naturaleza no tributarios tienen hasta un 70% de descuento en los intereses moratorios y tendrían plazo hasta el día 31 de octubre del 2019 como fecha máxima.

Para los ingresos de naturaleza no tributario los cuales hace referencia a multas de infracciones de tránsito, como ponente se pregunta que al 31 de Diciembre del 2019 Cuántos procesos existen? según la Secretaria de Hacienda se encuentran 7.492 de liquidaciones en firme, 13.163 de sanciones de tránsito, 468 procesos de impuesto industria y Comercio, 85 multas de la Secretaría de Gobierno, 3.188 multas por el nuevo Código de Policía y Convivencia, 165 impuestos a favor del municipio y 3 de control disciplinario, Para un total de 24.568 procesos que podrían ser beneficiados con dichas ayudas tributarias que establece la ley de Crecimiento Económico.

ACTA No. 025	FECHA: 16 DE MARZO DE 2020
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Nuryan Arias Velasco	SUPERVISORA: Elizabeth Becerra Rivera

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R-GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE SESION PLENARIA	Página: 5 de 18

Asevera que la conveniencia que tiene esta ley es de doble vía cómo lo había mencionado anteriormente en el tema de los contribuyentes que sin duda quienes deben al municipio se les facilitaría la carga tributaria y estos recursos irían a libre destinación, Pero, además, para el municipio también tendría otro beneficio porque no solamente se aumentará el recargo, sino que disminuye indiscutiblemente la cartera morosa.

Como ponente El H.C JULIÁN DAVID GARCÍA manifiesta, que este fue el proyecto que se presentó en la comisión tercera del Concejo Municipal en la comisión de presupuesto.

Esta es una de las modificaciones que se planteó y en la comisión se decidió dejar para que en la plenaria sean los Honorables Concejales quienes tomen la decisión de aprobarla o no, reitera la idea a los Honorables Concejales que sería un proyecto con doble vía donde se beneficia a los contribuyentes que están en mora, a quienes tengan Sanciones en lo que tiene que ver de naturaleza tributaria y segundo, los que tienen que ver con sanciones de naturaleza no tributaria, de ahí que en el informe de modificaciones y adiciones fue pertinente que en el título se incluya la palabra "No tributarias" quedando el título del proyecto de la siguiente manera: de la siguiente manera:

Proyecto de acuerdo No 001 del 2020, "**POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS Y SE ADAPTAN LAS CONDICIONES TRIBUTARIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 2010 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019**", Modificación que sería sometida a consideración de la plenaria.

El proyecto fue modificado, según el artículo 2o parágrafo transitorio, donde se encuentra la palabra subrayada, **presente acuerdo**,

El cual hace referencia al acuerdo que se presentó inicialmente que dice que los municipios deben adoptar dicha ley a la municipalidad y por ende esa palabra debe modificar por "**acuerdo**", el cual ya fue subsanado en el proyecto enviado al correo electrónico de cada uno de los Honorables Concejales.

Con respecto a la adición de un nuevo artículo el cual quedaría de la siguiente manera, modificación que presento el Concejal Pablo Santiago, con respecto a la difusión y el tema de publicidad ya que los proyectos presentados en años anteriores uno de los fallos que se tuvo fue en razón a la publicidad ya que no contaban con la divulgación necesaria y por eso el H.C. PABLO SANTIAGO manifestó la importancia de hacer difusión a través de los medios de comunicación, de tal manera que el Artículo 5° quedó así:

Artículo 5° Difusión : La Administración Municipal a cargo de la Secretaría de Hacienda tendrá la obligación de difundir el presente acuerdo por medio de diferentes medios de comunicación, radio, prensa, redes sociales o cualquier otro que sirva para tal fin.

Teniendo en cuenta lo anterior se modifica el articulado del proyecto quedando, el

Artículo 6°: Donde se derogan las anteriores disposiciones Asertivo

Artículo 7° que Se enviará copia a la oficina jurídica del departamento.

Con respecto a las consideraciones finales, realizando un estudio minucioso y riguroso se encontró que efectivamente el proyecto de Acuerdo 001 que presentó la Secretaría de Hacienda encabeza la Administración Municipal, por lo anteriormente expuesto manifiesta que el proyecto es constitucional, es decir está acorde con la constitución política.

Como segundo, es legal con la ley que da facultades a los Concejos Municipales para discutir este tipo de temas y además de eso con la ley 2010 que promulgó el año pasado el Congreso de la República.


Es también conveniente para el municipio y para los contribuyentes que se verán beneficiados y a la vez la ciudadanía se verá favorecida con los recaudos de estos impuestos y que redundará para unas mejores condiciones de vida puesto que estos recursos son de libre destinación.

Por lo anteriormente expuesto el Honorable Concejal JULIÁN DAVID GARCÍA, presenta ponencia positiva al proyecto de acuerdo 001 del año 2020.

El presidente de la Honorable Corporación abre la discusión de la ponencia positiva presentada.

La presidencia concede la palabra al H.C. JULIO ENRIQUE SALCEDO LÓPEZ, manifiesta con agrado el estilo con el que el H. C. JULIÁN DAVID GARCÍA presentó dicha ponencia expresando las razones de este proyecto de acuerdo que tiene que ver con la parte presupuestal ya que es de beneficio para la comunidad duitamense, así las cosas coadyuva la ponencia positiva presentada por el Señor ponente.

ACTA No. 025	FECHA: 16 DE MARZO DE 2020
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Nuryan Arias Velasco	SUPERVISORA: Elizabeth Becerra Rivera

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 6 de 18

El presidente concede la palabra a la H.C. DORIS YOLANDA CASTILLO, coadyuva la ponencia presentada positiva por el ponente ya que es de beneficio para el municipio.

El presidente concede la palabra a la Secretaría de Hacienda Dra. LAURA DANIELA CARDOZO, agradece a los Honorables Concejales el visto bueno y el voto de confianza que le dan a este proyecto de acuerdo el cual es un punto muy positivo para el tema de recaudo como bien se dio a conocer en el Control Político realizado a dicha Secretaría, manifiesta, que éste sería un primer foco para empezar a tocar el rezago de la Administración anterior, la idea es trabajar fuertemente para reducir este rezago.

Manifiesta que se presentarán varios puntos adicionales los cuales ella presentarán en su momento, manifiesta que este es un tema muy importante ya que de alguna manera se le colaborará a los contribuyentes que por algún motivo fueron acreedores de algún tipo de sanción o multa, que al día de hoy ha generado un gran rubro para cobrar una gran cartera para el municipio, éste en un primer trabajo que la Secretaría de Hacienda desea realizar.

Manifiesta que la recomendación realizada por el Honorable Concejal PABLO SANTIAGO será considerada ya que se ve que uno de los inconvenientes en los años anteriores es la poca difusión y divulgación a la comunidad, manifiesta que la Secretaría de Hacienda está en total disposición para difundir en los medios de comunicación el contenido de este proyecto agradece a todos los Honorables Concejales por su colaboración.

La presidencia somete a discusión la ponencia realizada por el Honorable Concejal JULIÁN DAVID GARCÍA.

"PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 001 POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SE ADOPTAN LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 2010 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017".

La presidencia concede la palabra al H.C. HERNÁN DANILO RODRÍGUEZ, manifiesta a la presidencia conocer el contenido del articulado, ya que se había mencionado algunas modificaciones propuestas por el H.C. PABLO SANTIAGO, argumenta el H.C. DANILO RODRÍGUEZ qué debe ser estudiado el plazo para la cancelación de dichos impuestos ya que por la situación que se está viviendo actualmente con referencia al virus covid-19 y por la orden que ha dispuesto la Presidencia de la República, es complejo que los ciudadanos tengan en sus prioridades el pago de dichos impuestos ya que muchos de ellos no van a contar con la disposición monetaria para la cancelación de dichos gravámenes, manifiesta su empatía por el proyecto pero manifiesta la importancia de analizar el plazo para que los ciudadanos estén al día en sus pagos.

El presidente concede La palabra al H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDÓN, brinda un saludo cordial a los presentes en el Recinto especialmente a la nueva Secretaria General De La Honorable Corporación deseándole éxitos en el desarrollo de su cargo, expresa que la sesión que se está desarrollando en estos momentos únicamente se debe dar el visto bueno o no al proyecto de acuerdo ya que cualquier tipo de modificación que se realice a este proyecto debe ser aprobado por la Administración Municipal, por tal razón y teniendo en cuenta que en la comisión no había un representante de la Administración Municipal para aprobar o dar el visto bueno de las modificaciones al proyecto no se puede modificar.


Reitera a Presidencia y los Honorables Concejales que la modificación al proyecto se puede realizar tanto en Comisión cómo en las sesiones del Honorable Concejo, pero para tal modificación debe estar presente un delegado de la Administración Municipal, con respecto a lo mencionado por el H.C. DANILO RODRÍGUEZ dice qué es un tema el cual debe ser tocado en el punto de varios o de proposiciones.

La presidencia concede la palabra a la H.C. LUPE LÓPEZ, expresa que está de acuerdo con el aporte realizado por el Honorable Concejal LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDÓN, ya que se debe aprobar o no el proyecto de acuerdo presentado por la Administración Municipal de acuerdo a eso solicita adicionar a esta ponencia una estadística donde se establezca el total de deudores respecto al número de habitantes de la ciudad ya que considera importante evidenciarlo.

La presidencia concede el uso de la palabra al H.C. DAVID ORTEGA GÓMEZ para una moción, presenta un saludo a los presentes en el Recinto, manifestando que la ponencia realizada por el Honorable Concejal JULIÁN DAVID GARCÍA es clara, pide al presidente someterla a votación si es conveniente, o proponer la moción de suficiente Ilustración para de esta manera avanzar con el articulado.

La presidencia concede el uso de la palabra al ponente del proyecto H.C. Julián David García, aclara que efectivamente se presentó un informe de ponencia positiva pero el tema de las modificaciones son proposiciones para tener en cuenta si se aprueban o no por tal razón el informe de ponencia que se presentó en conclusión es un proyecto qué es legal y además es conveniente con el proyecto inicial que presentó la Administración Municipal, por otra parte manifiesta al H.C. DANILO RODRÍGUEZ que sería importante prorrogar el tiempo de pago de dichos impuestos, sin embargo, desafortunadamente es un tema que no se

ACTA No. 025	FECHA: 16 DE MARZO DE 2020
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Nuryan Arias Velasco	SUPERVISORA: Elizabeth Becerra Rivera

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R-GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1 Página: 7 de 18

puede realizar ya que es una ley del Congreso de la República y los únicos que tienen el poder para modificar dicha ley son los mismos congresistas.

La presidencia concede la palabra H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDÓN, manifiesta a la H.C. LUPE LÓPEZ que la modificación que sugiere se debe realizar en el estudio del articulado, expresa a los Honorables Concejales que en este proyecto de acuerdo requiere de cuidado ya que este proyecto de acuerdo está en aplicación de una ley Transitoria que va por un término fijo de ahí que esta Norma puede desaparecer, donde sin duda da beneficios a los contribuyentes lo cual la hace temporal, razón por la cual, estas leyes no se pueden modificar.

La presidencia anuncia a los Honorables Concejales que la ponencia fue presentada de forma positiva por el H.C. JULIÁN GARCÍA, Somete en aprobación a los Honorables Concejales la ponencia presentada por el ponente.

La presidencia anuncia que ha sido aprobada por unanimidad.

La presidencia solicita a la señorita secretaria dar lectura al articulado del proyecto en bloque.

ARTÍCULO 1. Hasta el 30 de junio del 2020 los sujetos pasivos contribuyentes responsables de los impuestos administrados por el municipio de la ciudad de Duitama que se encuentra en mora con sus obligaciones y que se les haya notificado antes del 27 de diciembre del 2019 requerimiento especial, liquidación oficial, resolución del recurso de reconsideración tendrán derecho a solicitar la terminación por mutuo acuerdo del proceso administrativo Únicamente con relación a las obligaciones causadas durante dichos periodos gravables los siguientes beneficios especiales de pago condición, descuentos y requisito género. 30 de junio 2020 los sujetos pasivos contribuyentes o responsables de los impuestos administrados por el municipio de Duitama que se encuentren en mora por sus obligaciones y que se les haya notificado antes del 27 de diciembre 2019 requerimientos especiales liquidación oficial resolución del recurso de reconsideración tendrán derecho a solicitar la terminación por mutuo acuerdo del proceso administrativo únicamente con relación a las obligaciones causadas durante dichos periodos gravables los siguientes beneficios especiales de pago:

CONDICIÓN, DESCUENTO Y REQUISITOS

Condición: se les hayan notificado requerimiento especial, liquidación oficial, resolución del recurso de reconsideración descuento 80% de las acciones actualizadas intereses causada según el caso.

Requisito:

1. Corrija la declaración privada cuando haya lugar.
2. Realiza el pago total del 100% del impuesto o tributo a cargo o del menor saldo a favor presupuesto o liquidado.
3. Pago del total del 20% restante de las sanciones e intereses.

Condición: pliego de cargos y resoluciones mediante las cuales se impongan sanciones en las que no exista impuesto o tributo en discusión.

Descuento: 50% de la sanción actualizada.

Requisito: Pago total del 50% restante de la sanción.

Condición: Resolución que impone sanción por no declarar y la resolución que falla los recursos.

Descuento: 70% del valor de las sanciones intereses causados.

Requisito:


1. Presente y paga el 100% de la declaración correspondiente al impuesto o tributo a cargo.
2. Pago total del 30% de las sanciones e intereses tercero adjuntar la prueba de pago de las declaraciones hasta el año gravable 2018, siempre que hubiere lugar al pago de los impuestos y retenciones, así como las del período materia de período materia discusión.

Condición: Actos que impongan sanciones por concepto devoluciones o compensaciones improcedentes descuento 50% de la sanción actualizada e intereses causados.

Requisito:

1. Pago total del 50% restante de la sanción.

ACTA No. 025	FECHA: 16 DE MARZO DE 2020
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Nuryan Arias Velasco	SUPERVISORA: Elizabeth Becerra Rivera

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 8 de 18

2. Pago total del 50% restante de los intereses.
3. Reintegro en la suma de vueltas o compensadas en exceso y sus respectivos intereses.

Parágrafo 1: No podrán acceder a los beneficios de que trata el presente artículo los deudores que hayan suscrito acuerdos de pago con fundamento en el artículo 7° de la ley 1066 de 2006 el Artículo primero de la ley 1175 de 2007 el Artículo 48 de la ley 1430 de 2010 los Artículos 147, 148 y 149 de la ley 1607 de 2012 los Artículos 55, 56 y 57 de la ley 1739 2014 y los Artículos 305 y 306 de la ley 1819 de 2016 y los Artículos 100 y 101 de la ley 1943 de 2018, que a la entrada en vigencia de la ley 2010 de 27 de diciembre 2019 se encuentren en mora por las obligaciones contenidas en los mismos con fundamento en los Acuerdos Municipales a través de los cuales se acogieron estas figuras.

Parágrafo 2: La solicitud deberá presentarse manera escrita por el contribuyente, agente de retención y/o responsable del impuesto, así como aquel que demuestre la calidad de sujeto pasivo del impuesto y / o autorizado.

Parágrafo 3: La solicitud de terminación por mutuo acuerdo también podrá, deberá radicarse a más tardar el día 30 de junio 2020 y deberá ser resuelta por la Secretaría de Hacienda como máximo el 17 de diciembre 2019.

Parágrafo 4: Para hacerse acreedor al beneficio de que trata el presente Artículo y antes de resolver la solicitud del contribuyente, agente de retención y yo responsable del impuesto deberá acreditar el pago del 100% del impuesto o tributo a cargo, así como la sanción reducida o los intereses restantes del descuento.

Parágrafo 5: El término previsto en el presente Artículo no aplicará para los contribuyentes que se encuentren en liquidación forzosa administrativa ante una superintendencia o en liquidación judicial los cuales podrán acogerse a esta facilidad por el término que dure la liquidación.


Parágrafo 6: Hasta el 30 de junio 2020 a solicitud del contribuyente, responsable, declarante agente retenedor, deudor solidario, deudor subsidiario o garante se podrá aplicar el principio de favorabilidad en materia sancionaria de que trata el parágrafo 5° del Artículo 640 del estatuto Tributario Nacional dentro de los procesos administrativos y cobro de acuerdo a lo siguiente:

- Quienes tengan un título que preste mérito ejecutivo y que hubiese sido conformado antes del 27 de diciembre 2019 podrán aplicar el principio de favorabilidad en materia sancionatoria la reducción de sanciones de qué trata esta disposición aplicará respecto de todas las sanciones tributarias y fueron reducidas mediante la ley 1819 de 2016 para efecto el contribuyente declara ante, agente retenedor, responsables, deudor solidario, deudor subsidiario o garante deberá pagar la totalidad del tributo a cargo e intereses a que haya lugar con el pago de la respectiva sanción reducida por la ley 1819 2016.
- Al momento del pago de la sanción reducida está de ser actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 867 del estatuto tributario, en el caso de resoluciones que imponen exclusivamente sanción en las que no hubiera tributos de discusión para la aplicación del principio de favorabilidad el contribuyente, declarante, agente retenedor, responsable, deudor solidario, deudor subsidiario o garante deberá pagar la sanción actualizada conforme las reducciones que fueron establecidas en la ley 1819 de 2016.
- En el caso de actos administrativos que impongan sanciones por concepto devoluciones o compensaciones improcedentes, el principio de favorabilidad aplicará siempre y cuando se reintegra en las sumas de vueltas o compensadas en exceso y los respectivos intereses más el pago de la sanción reducida debidamente actualizada.
- Una vez radicada la solicitud la secretaria la secretaria de Hacienda tendrá máximo hasta el 30 de julio de 2020 para resolver la solicitud contra el acto que rehace la solicitud de aplicación del principio de favorabilidad del proceso en materia sancionatoria procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación.
- La redacción de sanciones tributarias en virtud del principio de favorabilidad a que hace referencia este artículo podrá aplicarse únicamente respecto de los pagos realizados desde la fecha de publicación de esta ley.

ARTÍCULO 2. Hasta el 31 de octubre 2020 otorgues el descuento en el pago de los intereses moratorios que se hayan generado por el no pago de las multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria fecha en la cual debe haberse realizado el pago correspondiente de la multa y los intereses restantes.

Condición: Multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributarias.

ACTA No. 025	FECHA: 16 DE MARZO DE 2020
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Nuryan Arias Velasco	SUPERVISORA: Elizabeth Becerra Rivera

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE SESION PLENARIA	Página: 9 de 18

Descuento: 70% de los intereses moratorios.

Requisito:

1. Pago total del 100% de la multa o sanción.
2. Pago total del 30% restante de los intereses moratorios.

Parágrafo 1: En el caso de multas de tránsito, las liquidaciones que se generan con el descuento mencionado en el presente artículo serán efectuados por la secretaría de Tránsito Y Transporte del Municipio, así como a nivel Nacional por medio de los canales autorizados para tal fin por el SIMIT.

Parágrafo 2: Ésta disposición también aplica los mismos términos y condiciones para aquellos contraventores sancionados, ejecutados a los cuales se les adelante proceso administrativo de cobro coactivo independientemente de su etapa.

Parágrafo 3: Para las multas por infracción a las normas de Tránsito se excluyen del presente beneficio a los contraventores que se encuentren en acuerdo de pago dentro del plazo.

Parágrafo Transitorio: En desarrollo el principio de favorabilidad y dentro del plazo máximo establecido en este artículo el contribuyente, declarante, agente retenedor, responsable, deudor solidario, deudor subsidiario o garante que a la entrada en vigencia del presente acuerdo tenga obligaciones Fiscales a cargo, pagará el interés bancario corriente certificado por la superintendencia financiera de Colombia para la modalidad de crédito de consumo y ordinario más dos puntos porcentuales.

ARTÍCULO 3°. En los casos en los que el contribuyente contraventor, sancionado, ejecutado pague valores adicionales a los que se disponen en el presente acuerdo se considerará un pago de lo debido Y no habrá lugar a devoluciones.

ARTÍCULO 4° La reducción de intereses moratorios y sanciones tributarias a que hace referencia el presente acuerdo podrá aplicarse únicamente respecto de los pagos realizados desde la fecha de publicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO 5° El presente acuerdo rige una vez sancionado, publicado por parte de la Alcaldesa Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 6° Enviar copia del presente acuerdo a la oficina jurídica de la Gobernación De Boyacá para lo de su competencia.

La presidencia anuncia que fue leído el artículo.

La presidencia abre la discusión sobre el articulado.


La presidencia concede la palabra al H.C, David Ortega Gómez, quién manifiesta estar de acuerdo con el H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDÓN con respecto a la modificación del articulado, expresa que, si la Administración Municipal se encuentra de acuerdo con las modificaciones que se hagan al articulado, de lo contrario se dispongan a someter a votación dicho proyecto de acuerdo para no perder tiempo.

La presidencia concede la palabra al H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDÓN, dice que dentro de lo lógico de la discusión del proyecto de acuerdo, cualquiera de los compañeros concejales pueden solicitar alguna modificación u adición, un recorte, que solicite en ese caso la Secretaría de Hacienda estaría como garante de la Administración Municipal para decidir si se puede hacer o no dicha modificación.

Expresa que el mismo ponente está en la facultad de proponer la modificación como anteriormente fue mencionado durante la sesión, con respecto a la reforma propuesta que presenta el Concejal Santiago, sin embargo manifiesta que tiene una objeción con respecto a la modificación que presenta el H.C. PABLO SANTIAGO, es una función propia de la Administración Municipal y la Honorable Corporación no puede regular dicho tema ya que es una obligación de la Administración Municipal.

La presidencia concede la palabra al H.C. OMAR JAMES PUERTO MEDINA quién manifiesta estar de acuerdo con el H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA expresa que se están sugiriendo modificaciones que no se pueden realizar ya que es una ley en la cual se debe dar cumplimiento, solicita a la Secretaría de Hacienda mirar por analogía y compatibilidad tener en cuenta los acuerdos de pago para aquella población que por sus condiciones de salario no pueden Acceder al saldo que les queda, por ejemplo, en la oficina de Tránsito Y Transporte existen muchas multas que así tengan el descuento del 70% pero que tienen un saldo por valor de 30.000.000, razón por la cual así tenga un descuento grande el excedente a pagar también representa a un valor muy alto, sobre casos así en específico solicita buscar acuerdos de pago.

ACTA No. 025	FECHA: 16 DE MARZO DE 2020
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Nuryan Arias Velasco	SUPERVISORA: Elizabeth Becerra Rivera

 Concejo Municipal de Duilama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 10 de 18

La presidencia concede la palabra al H.C. HÉCTOR JULIO RODRIGUEZ SIERRA, manifiesta que está en total acuerdo con los Honorables Concejales LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDÓN y OMAR JAMES PUERTO MEDINA, ya que se manifiesta se debe votar tal cual como la Administración Municipal envió dicho proyecto de acuerdo, expresa que coadyuva de forma positiva para la aprobación de éste.

La presidencia concede la palabra al H.C. PABLO SANTIAGO quién presenta un cordial saludo a todos los presentes en el Recinto expresa a la presidencia que ya se debería estar votando a favor del articulado.

La presidencia manifiesta a los Honorables Concejales que es el momento apropiado para hacer una intervención sobre el articulado y manifestar cualquier tipo de modificación sobre éste.

El H.C. HERNÁN DANILO RODRÍGUEZ manifiesta que hace unos minutos se tomó la decisión que se iba a aprobar el articulado de dicho proyecto de acuerdo en bloque, razón por la cual no comprende el por qué no se ha realizado la votación, manifiesta que para hacer las modificaciones puntuales de un artículo se debería leer Artículo por Artículo.

La presidencia concede el uso de la palabra al H.C. JULIÁN DAVID GARCÍA quién propone someter a discusión las modificaciones que se han sugerido como por ejemplo la modificación del título del proyecto.

La presidencia manifiesta al H.C. JULIÁN DAVID GARCÍA que en estos momentos se está sometiendo a discusión el Articulado más no el título del proyecto.

El H.C. JULIÁN DAVID GARCÍA manifiesta que en el Artículo 2 se debe modificar la palabra de la Presente Ley y pasarlo a lo correspondiente sobre la municipalidad es decir cambiar la palabra Ley por Acuerdo.

El H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDÓN, toma la palabra manifestando que se debe tener cuidado con la aprobación de los proyectos ya que en este tipo de acciones puede acarrear llamados por parte de las autoridades competentes siendo así los únicos responsables La Honorable Corporación del Concejo Municipal al aprobar un proyecto fuera de la ley y en eso se debe tener mucho cuidado ya que ha sucedido, en una ocasión pasada con una investigación en la procuraduría.

Expresa que es potestad del presidente someter a discusión un proyecto de acuerdo artículo por artículo, sin embargo, como es el caso, se somete a discusión el articulado en bloque teniendo en cuenta qué debe estar presente un garante de la Administración Municipal el cual decide si está de acuerdo o no con las modificaciones Propuestas por el Honorable Concejo Municipal, aclara, que la autoridad principal en un proyecto de acuerdo es el Asamblea General en este caso los 17 concejales son los que pueden aprobar o no, expresa que en la comisión conjunta se puede reformar dicho proyecto y en plenaria de igual manera se puede reformar, Reitera a los Honorables Concejales que si el proyecto de ley está bien Tal cual como ARTÍCULO 2., fue leído solamente se debe someter a votación para la aprobación.


La presidencia manifiesta a la Secretaría de Hacienda Dra. Laura Daniela Cardozo si ¿está de acuerdo que en el ARTÍCULO 2 se modifique la palabra Ley por Acuerdo?

La presidencia anuncia que la secretaria de Hacienda en cabeza de la Dra. LAURA DANIELA CARDOZO acepta la modificación realizada al ARTÍCULO 2.

La presidencia concede la palabra al H.C. MATEO CENTENO, manifiestan que es verdad que este acuerdo Municipal debe estar en concordancia con una Ley Nacional, pero sin embargo, esa ley permite a la Honorable Corporación modificar los términos poniendo un máximo de plazo que sería el 31 de octubre de 2020, es decir, la Corporación puede establecer las fechas al máximo como lo permite la ley, manifiesta, que si la Secretaría de Hacienda también lo considera pertinente se haga de esa manera ya que no se tiene certeza que va a pasar debido a la emergencia sanitaria por la que se está pasando en estos momentos.

La presidencia concede la palabra Dra. LAURA DANIELA CARDOZO la cual manifiesta que finalmente, es como dice el H.C. MATEO CENTENO en los términos establecidos por la ley, pero también es cierto que el Honorable Concejo Municipal como Corporación teniendo en cuenta lo que requiere el municipio y lo que atañe al comportamiento tributario pueden solicitar este otorgamiento de más plazo hasta el máximo que propone la ley que es hasta el 31 octubre, desde la Secretaría Hacienda se puede tomar de esa manera como algo que se pueda hacer justamente trayendo a colación el tema del que habla del Dr. DANILO RODRIGUEZ y digamos que el caos que existe en este momento por el tema de salud pública Entonces es algo que se puede acoger.

ACTA No. 025	FECHA: 16 DE MARZO DE 2020
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Nuryan Arias Velasco	SUPERVISORA: Elizabeth Becerra Rivera

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R-GA-001 Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1 Página: 11 de 18

El H.C. SEGUNDO PINZÓN CARDOZO, manifiesta a la Dra. Laura Daniela Cardozo una inquietud, ¿los contribuyentes que no pagaron su impuesto a 31 de diciembre donde la Secretaría de Hacienda no adelantado ningún proceso de cobro pueden acogerse a dicho acuerdo?

Al respecto, manifiesta la Doctora Daniela, tal como lo dispone la ley y como lo está y como viene en el acuerdo de ley no se puede hacer, porque justamente hay un condicionante que es la notificación de los procesos al 27 de diciembre del 2019 que fue la aprobación de la ley 2010 de crecimiento económico, por lo tanto únicamente se podrían acoger los procesos que ya estén en un proceso de cobro coactivo notificado antes de esta fecha, sin embargo, hay que tener en cuenta apreciados concejales que el tema del rezago en la cartera del municipio es muy grande y que solamente con este término se favorecería a muchísima gente.

La presidencia concede el uso de la palabra al H.C. JULIÁN CHÍA MATALLANA, manifiesta que teniendo una amplitud del plazo porque la Secretaría de Hacienda no lo hizo con anterioridad hasta la fecha 31 de octubre del 2020 para determinar las áreas productivas son las prácticas es mejor dejar el plazo con fecha de 31 de julio tal cual como se había presentado en un inicio el proyecto de acuerdo.

El presidente expresa que retomando lo dicho por el H.C. MATEO CENTENO AGUDELO en el artículo 126 en ningún caso dice que se haya notificado, dice tácitamente; facúltase a los entes territoriales para conceder beneficios temporales hasta el 70% en el no pago de intereses moratorios que se hayan generados en el no pago de las multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria.

En ningún momento la ley está poniendo condicionante de que se haya generado su solicitud del proceso de carácter tributario de cobro coactivo, solicita formalmente que en este concepto la Secretaria de Hacienda y DIAN si pueden también darles ese beneficio a estas personas porque son muchos contribuyentes y no se le ha hecho apertura de ese proceso de cobro coactivo.

La Dra. LAURA DANIELA CARDOZO Dice, que finalmente la esencia de este proyecto de acuerdo es poder rescatar la cartera que se encuentra "perdida" porque justamente el contribuyente está tan ahogado en sus intereses y en el cobro coactivo que no tiene forma de hacer el pago, sin embargo, para los otros contribuyentes si tiene que seguir sus procesos porque trayendo a colación lo hablado en el control político hay varios casos de contribuyentes, los contribuyentes que no pagan porque no quieren y los contribuyentes que no pagan por qué no pueden y esto es un salvamento para los contribuyentes que no han podido pagar y se les va a dar una opción para que puedan hacer el pago y ponerse al día con el municipio. Respecto a las fechas y porqué se determinó de esta manera, el término lo pone la ley justamente en el articulado en el artículo 119 está para el tema de tributarios y en el artículo 126 el tema no tributario, para el tema tributario habla hasta el 30 de junio en la recepción de solicitudes donde la administración municipal va a tener hasta el 17 de diciembre del 2020 para poder resolver todas estas solicitudes, respecto al tema de no tributarios se habla hasta el 31 de octubre y son dos términos diferentes.


La presidencia anuncia los Honorables Concejales que sigue en discusión el articulado. Aprueban el articulado leído por secretaria con la modificación en el artículo 2°.

Aprobado el articulado.

La presidencia solicita a la secretaria dar lectura a los considerandos:

1. El artículo 287 de la Constitución Política de Colombia establece; la autonomía a las entidades territoriales para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y las leyes y le da entre otros el derecho de administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
2. El artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece; corresponde a los concejos primero votar de conformidad con la Constitución y la ley de los tributos y gastos locales.
3. La ley 2010 del 27 de diciembre del 2019 en su Artículo 119 estableció la posibilidad de determinar por mutuo acuerdo los procesos administrativos tributarios.
4. La ley 2010 del 27 de diciembre 2019 en su Artículo 120 estableció la posibilidad de aplicar el principio de favorabilidad en materia sancionatoria de que trata el parágrafo 5° del artículo 640 del estatuto tributario dentro del proceso de cobro a solicitud del contribuyente responsable declarante agente retenedor deudor solidario o garante.
5. La ley 2010 del 27 diciembre 2019 en el artículo 126 concede un beneficio temporal en el pago de los intereses moratorios por el no pago de las multas sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria administrados por el municipio de Duitama.

ACTA No. 025	FECHA: 16 DE MARZO DE 2020
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Nuryan Arias Velasco	SUPERVISORA: Elizabeth Becerra Rivera

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 12 de 18

6. El parágrafo 4° del artículo 119, parágrafo primero del artículo 120 y el parágrafo primero del artículo 126 de la ley 2010 de 2019 faculta a los entes territoriales y a los concejos municipales para aplicar los beneficios temporales.

7. La ley que se funda esta iniciativa fue promulgada a los 27 días del mes de diciembre de 2019 por el congreso de la república.

Por secretaría se informa que han sido leídos los considerandos.

La presidencia anuncia los Honorables Concejales que se abre la discusión sobre los considerandos.

Le concede la palabra al H.C. **DANILO RODRÍGUEZ ROMERO**, manifiesta que teniendo en cuenta la aclaración que hizo la Dra. **LAURA DANIELA CARDOZO**, parece conveniente que en el considerando quede incluido el parágrafo séptimo del artículo 119 de la ley 2010 de 2019 porque este parágrafo es el que efectivamente reglamenta el término del 30 de junio, sería conveniente que quedará incluido en los considerando porque ahí es donde se puede resolver la pregunta de cualquier ciudadano.

Parágrafo séptimo del artículo 119 en el acuerdo hizo falta porque hace referencia al artículo 126 en el parágrafo que indica la fecha del 31 de octubre, pero la del 30 de junio no se hizo referencia.

La presidencia concede la palabra a la Dra. **LAURA DANIELA CARDOZO** expresa que el tema es válido y es explicativo justamente para los ciudadanos y para no entrar en diluciones es válido adicionar el parágrafo para más claridad.

El H.C. **DANILO RODRÍGUEZ**, manifiesta que se tendría que adicionar un nuevo numeral que sería el octavo o se podría adicionar en el numeral tercero que es el que habla específicamente del artículo 119, estaría en estas dos opciones. Quedaría que la ley 2010 del 27 diciembre 2019 en su Artículo 119 parágrafo séptimo estableció la posibilidad.

La presidencia expresa al Honorable Concejal Danilo, que en el articulado del parágrafo 3° dice la solicitud de terminación por mutuo acuerdo también podrá radicarse a más tardar el 30 de junio de 2020 y deberá ser resuelta por la Secretaría de Hacienda como máximo el 17 de diciembre del año 2020.

El H.C. **DANILO RODRIGUEZ**, manifiesta que como ya se aprobó el articulado, lo que está solicitando es que en las motivaciones del acuerdo quede el parágrafo que da origen a las fechas de los acuerdos de pago que se van a hacer con la administración municipal.

La presidencia expresa que se va a incluir un nuevo considerando que quedaría de la siguiente manera:

Que la ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 en su Artículo 119 estableció como fecha máxima el 30 de junio de 2020 para la presentación de la solicitud de determinación por mutuo acuerdo.

La presidencia sugiere al Honorable Concejal Danilo, que se modifique el numeral 3° haciéndole más claridad.

El Honorable Concejal Danilo Rodriguez, expresa que está de acuerdo porque hay no hace referencia ningún otro punto específico del acuerdo. Dice que la ley 2010 del 26 de diciembre 2019 en su Artículo 119 parágrafo séptimo estableció la posibilidad de determinar por punto acuerdo a los procesos administrativos teniendo como fecha máxima de su presentación el 30 de junio del 2020.

La presidencia pregunta a la Secretaría de Hacienda si se encuentra de acuerdo con la modificación propuesta por el H.C. **DANILO RODRÍGUEZ**.

La Doctora Laura Daniela, expresa que se encuentra de acuerdo porqué es un tema aclaratorio, entonces se puede extender el numeral tercero de las consideraciones.


La presidencia sigue con la discusión de los considerandos con la modificación propuesta. La presidencia pregunta a los Honorables Concejales si aprueban los considerandos leídos con las modificaciones planteadas.

Aprobado por unanimidad.

La presidencia solicita a la secretaria dar lectura al título del proyecto de acuerdo.

Proyecto de Acuerdo No 001 DE 2020, **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SE ADOPTAN LAS CONDICIONES TRIBUTARIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 2010 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019"**.

ACTA No. 025	FECHA: 16 DE MARZO DE 2020
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Nuryan Arias Velasco	SUPERVISORA: Elizabeth Becerra Rivera

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014</p>	<p>Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1</p>
	<p>ACTA DE SESION PLENARIA</p>	<p>Página: 13 de 18</p>

La presidencia anuncia que está en consideración el título de acuerdo al proyecto.

Le concede la palabra al H.C. JULIÁN DAVID GARCÍA, manifiesta que efectivamente dentro del informe de modificaciones que presentó como ponente está la proposición de que se modifica el título y tradiciones la palabra y no tributarios el cual quedaría así:

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS Y SE ADOPTAN LAS CONDICIONES TRIBUTARIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 2010 DEL 27 DICIEMBRE 2019”. Aclara, que Ley manifiesta que los beneficios serán tanto de naturaleza tributaria como de naturaleza no tributaria.

La presidencia le concede la palabra la Dra. LAURA DANIELA CARDOZO, expresa que es válido justamente porque se está haciendo la aclaración que uno de los artículos de la ley habla del tema tributario y otro de los artículos del tema no tributario.

La presidencia sigue con la discusión del título del proyecto de acuerdo con la modificación planteada.

Aprobado por unanimidad.

La presidencia anuncia los Honorables Concejales que se coloca a aprobación la totalidad del proyecto de acuerdo título, considerandos y articulados. Aprueban el proyecto de acuerdo número 001.

Aprobado por unanimidad.

La presidencia pregunta a los Honorables Concejales si aprueban que el proyecto de acuerdo pase a sanción por parte del ejecutivo municipal.

Aprobado por unanimidad.

9°. LECTURA DE CORRESPONDECIA Y COMUNICACIONES

Por secretaria se da lectura a excusa presentada por el Honorable Concejal Angelmiro Vargas Torres, en el que informa que se encuentra hospitalizado en la ciudad de Bogotá, motivo por el cual le es imposible asistir a la sesión programada para la fecha.

10°. PROPOSICIONES

Por secretaria se informa que no hay proposiciones radicadas a la fecha.

La presidencia concede la palabra a los Honorables Concejales.

El H.C. MATEO CENTENO, pregunta a la presidencia si tiene pensado realizar todas las sesiones en la semana o cómo tiene pensado realizar el calendario de las sesiones extraordinarias.

La presidencia le pregunta a los Honorables Concejales si están de acuerdo que cómo proposición se saque un comunicado sobre la situación del tema del coronavirus por parte del Concejo Municipal y se envíe a los medios de comunicación acogiendo algunas medidas sanitarias que ya están por el Ministerio de salud y la alcaldía municipal.


La presidencia concede la palabra al H.C. DANILO RODRÍGUEZ, expresa que valora la iniciativa del presidente pero le parece que sacar un comunicado sin ninguna medida puntual sobre lo que se va hacer con las sesiones que vienen no tendría ningún fundamento, se debe tomar algún tipo de determinación, pero si le parece necesario que más allá del comunicado, lo apoya pero sino es combinado con una acción puntual de lo que se va hacer para lo que se viene en estos días no va a servir de nada.

Manifiesta que es un tema al que hay que darle toda la relevancia del caso, se está atravesando una situación muy compleja así algunas personas se burlen y digan que son exageradas, si revisan en Colombia los porcentajes y los índices de contagio están más elevados que en otros países donde allá van en una fase más avanzada la enfermedad, entonces se debe tomar las previsiones del caso y no es un chiste de si se pueden quedar en la casa se haga porque es un agente menos del contagio en las calles de la ciudad.

Hay gente que no puede darse ese lujo quedarse en las casas trabajando desde allá porque tiene que salir a laborar porque necesitan llevar un sustento a los hogares, pero hay otras personas que sí pueden hacerlo y trabajar desde casa.

Esta sí sería una medida puntual que se podría implementar, expresa que respeta cada posición de las personas presentes pero que se haga una sesión por medios virtuales que en este momento están a disposición, así no se pague la sesión pero que se haga el trabajo porque muchos de los que están en el

<p>ACTA No. 025</p>	<p>FECHA: 16 DE MARZO DE 2020</p>
<p>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Nuryan Arias Velasco</p>	<p>SUPERVISORA: Elizabeth Becerra Rivera</p>

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 14 de 18

recinto viven pensando que si hacen sesión no pagan y ese no es el fundamento por el cual se está representando a la gente.

Dice que nos quiere ser irrespetuoso con nadie pero que nadie puede darle la garantía de que no ha tenido contacto con una persona que este expuesta al virus y como lo ha comentado convive con la mamá y su abuela que son personas que están expuestas y vulnerables ante algún brote de enfermedad en la ciudad, aunque se tome como un juego y piensen que no pasa nada.

Manifiesta, que apoya al presidente de sacar el comunicado, pero también de tomar una decisión puntual de que va a pasar en el recinto, en donde le solicitó que la sesión para puerta cerrada no porque se fueran a hablar cosas fuera de la ley sino porque se debe tomar acciones puntuales para prevenir el riesgo y el concejo no hace nada y toma todo deportivamente y se ríe de la situación.

Manifiesta, que presenta la proposición y coadyuven el comunicado pero que se tome una acción puntual en el recinto de materia real y efectiva.

La presidencia le concede la palabra a la H.C. LUPE LÓPEZ. expresa que se une a lo que dice el H.C. DANILO RODRIGUEZ, esta mañana escribió en el grupo la importancia de cancelar la sesión en donde tuvo la oportunidad de hablar con la alcaldesa que dijo que esa determinación era el Consejo Municipal debido a que no están dando buen ejemplo así no se tenga ningún caso en la ciudad de Duitama el virus se propaga inmediatamente por muchas zonas, les acaba de mandar lo que sucedió en Italia donde la situación es muy grave delicada y por esto en la mañana insistió cancelar la sesión del día o hacer unas sesiones virtuales porque es la vida de todos y no se sabe que contacto se pueda tener con una persona que está infectada y no están dando buen ejemplo en la ciudad.

Es necesario el comunicado, pero no va a servir de nada si sé si se va a seguir reuniendo el concejo municipal. Solicita que se concienticen de que esto no es un juego y que realmente es una situación en donde se deben hacer campañas diciéndole a la gente que se queden en la casa, y personalmente por todos los medios virtuales le está diciendo a la gente que se quede en la casa y luego reuniéndose en el consejo, entonces está siendo incoherente con sus principios y lo que está pasando con una situación tan grave como la que se está viviendo y les pide que se concienticen, esta sesión se habían comprometido que era a puerta cerrada pero no se cumplió, entonces le solicita al presidente se tomen cartas en el asunto porque si en la población asciende a 50.000 personas y el 1% se infectase tendrán 500,000 infectados, el 15% será un caso más grave más crítico o sea 25.000 pacientes críticos que necesitarían ventiladores y cuidado en unidades intensivas y en Colombia se cuentan con 5.684 camas, esto significa que casi 20.000 pacientes morirán por falta de recursos y de medicamentos, no tenemos las condiciones y se tiene la oportunidad de prevenir a los Duitamenses y hacer campañas y no se está haciendo, entonces hay que tomar una determinación frente a esto.

La presidencia concede la palabra al H.C. PABLO SANTIAGO, expresa que su opinión frente al tema es que está un poco complicada la situación y es un acto de irresponsabilidad con Duitama, con las campañas que se están haciendo a nivel mundial y nacional, el Concejo no está haciendo nada, cuando el virus en Italia estaba en la posición en la que está hoy en Colombia se le dijo a la gente váyase para la casa y la gente lo que hizo fue irse de vacaciones y por esto fue que el virus se propagó tanto.


El sistema de salud de Colombia no va a aguantar la entrada del virus masivamente y si esta mañana estaba en 54 casos en 24 horas nos acercaremos a los 100 y esto va a crecer de manera exponencial en 8 o 10 días y este país no tiene el sistema de salud en condiciones para atender este virus. Si se puede contribuir y colaborar en algo se debe hacer porque en el momento en que Duitama presente el primer caso va haber un caos, se debe poner cuidado a la situación y poner ejemplo.

La H.C. LUPE LÓPEZ solicita dar lectura a lo que lo que envió esta mañana: En Colombia no pasa nada en dónde había 35 casos y ahorita ya hay 51, así como empezó Italia que ya es un país preparado el 21 de febrero 20 casos, el 29 de febrero 1.128 casos, el 8 de marzo 7.775 casos, el 15 de marzo 21.157 y 1.441 muertos.

La presidencia concede la palabra al H.C. CARLOS TORRES TOBITO, expresa que por su parte si quieren por Skype o si quieren seguir yendo al recinto no es tan relevante y lo que siempre ha dicho es que son como yogur y ya tienen la fecha en la nuca expiración, en su opinión se puede hablar por Skype y hacer las sesiones, pero también hay que invitar a todos los empleados de la alcaldía para que ellos también den ejemplo.

La presidencia concede la palabra al H.C. CHRISTIAN ALBARRACÍN VASQUEZ, manifiesta que como muchos saben en el departamento desde las 7 de la mañana hay una reunión sobre el coronavirus, considera que no se debería ir a sesionar a partir de mañana, coadyuva la proposición que presenta el H.C. Danilo, estaba leyendo unas estadísticas donde ponían un ejemplo puntual hablando de Taiwán, Japón, Singapur, Finlandia y Hong Kong, en donde en este caso Japón disparo en los casos, Italia también lo hizo pero Singapur tenía el principio de 30 personas infectadas en donde se lograron remitir pero hubo un 31 y

ACTA No. 025	FECHA: 16 DE MARZO DE 2020
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Nuryan Arias Velasco	SUPERVISORA: Elizabeth Becerra Rivera

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014</p>	<p>Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1</p>
	<p>ACTA DE SESION PLENARIA</p>	<p>Página: 15 de 18</p>

esta persona logró contagiarse exponencial, esto le puede pasar a cualquiera y más que como concejales saludan a todo el mundo en las calles y nunca se sabe esta persona con quien hizo contacto, si está infectado no de todas maneras puede afectar a cualquiera, considera que no se debería sesionar durante la semana, coadyuva la proposición, en el sentido de realizar las sesiones de manera virtual porque para eso están los medios tecnológicos que en este momento tiene la mayoría de los ciudadanos. sin embargo, se deben tocar todos los temas puntuales porque tiene mayor relevancia los proyectos de acuerdo que se deben analizar en esta semana y se puede hacer de manera virtual.

La presidencia concede la palabra al H.C. OMAR JAMES PUERTO, expresa que estudiar jurídicamente el manual, si en el reglamento interno se pueden realizar sesiones vía web, manifiesta que tuvo una reunión en donde estaba en comité de riesgo y los médicos hacían énfasis en lo siguiente y es que muchos manifestaron que incluso se dieron Duitama toque de queda que cuando se habla de manejo de pánico no es para que hagan más pánico, decían los expertos de la salud en ese escenario que hay que tomar todas las medidas que toque pero que no haya un escenario de pánico porque se genera algo peor.

Lo que manifiesta la administración es que por sectoriales se va a sacar un decreto con cerca de 70 artículos en donde se va a manejar cosas en los buses, pero siempre los expertos en el tema decían no manejen el pánico, toque lo que toque hacer porque es peor, hay que tomar las medidas que haya que tomar, pero sin dejarse llevar por el pánico.

Expresa que el virus llega a Colombia por las personas que estaban de paseo en el exterior y solicitaba que por favor vía gobernación del departamento manejen el tema de la gente que pidió pasaportes en los últimos 2 meses y hacerle seguimiento casa a casa porque el virus llega por la gente que salió del país y llega a Duitama.

La presidencia concede la palabra al H.C. JULIO SALCEDO LOPEZ, expresa que el tema hay que analizarlo con toda la seriedad del caso y no ha conocido el primer concejal o el primer ciudadano que se burle de este tema, hay unos protocolos que se pueden manejar de seguridad y protección, ahorita es difícil conseguir el gel anti-viral y las mascarillas, pero con el solo hecho de guardar cierta distancia y el saludo que es el método de transmisión, no se sabe hasta donde sea posible si las sesiones se pueden hacer virtuales porque parece que en el reglamento se habla del escenario que permite la legalidad del proceso de las sesiones, en el momento son de 16 concejales que elevan plegarias por el H.C. ANGELMIRO VARGAS TORRES y es preocupante en el evento de algunas acciones prioritarias porque de todas formas habrá que tener en cuenta algunas sesiones que son fundamentales para el buen desarrollo de la administración, invita a que guarden el protocolo quienes pueden elaborar una mascarilla y llevar inclusive jabón de baño en donde en algunos sectores hay y en abundancia estar periódicamente lavándose las manos y asumir una conducta en la distancia social en donde hay que radicar este tema donde se transmite y está de acuerdo con el H.C. JAMES PUERTO y es que a veces mata más el temor y la angustia que el mismo virus.


La presidencia expresa que quiere que se escuche a la alcaldesa por altavoz en cuanto a su posición. La alcaldesa da un cordial saludo a los Honorables Concejales que llama desde la ciudad de Tunja en donde estuvo en una reunión que se tenía en la gobernación determinando las estrategias y alternativas que se tienen frente a la presencia del covid-19 y se llega a varias medidas fuertes en donde se entiende la posición en donde estén acordes a seguir lo que se acordó en la reunión departamental pero también es importante que se declaren en calamidad el departamento y con esto salir a hacer los contratos importantes para hacer cumplir esta norma, entonces si tienen la alternativa de mirar en el reglamento interno en el que dice que de manera virtual se podrán tomar decisiones para el desarrollo de la administración, informarle a la comunidad las decisiones que se están tomando y del presupuesto que queda diseñado para que también la ciudad tenga alternativas de moverse, sugiere que hagan una reunión donde modifiquen el reglamento interno y ya la misma norma les permite hacerlo virtualmente y hacer esta condición para aceptar cualquier alternativa que requieran el hospital, los adultos mayores para la inversión social.

La presidencia agradece a la Dra. CONSTANZA RAMÍREZ ACEVEDO informa que va a ser una pregunta el H.C. ALIRIO FIGUEROA. De acuerdo a esto se somete a consideración de la plenaria en donde se mirará el tema de las sesiones virtuales porque lamentablemente la ley si fue reglamentar por el Ministerio de trabajo pero en ningún momento lo reglamento para el tema de las corporaciones públicas, entonces ahí se tiene un vacío jurídico en donde mañana se pondrá en contacto y se mirará la posibilidad de hacer uso de estas herramientas tecnológicas para poder terminar con el trámite de los proyectos de acuerdo y no reunirse de manera asistencial y se le informará de acuerdo a las decisiones que tomen en la plenaria.

La alcaldesa expresa que en las redes en el grupo asesorarse jurídicamente para esa toma de decisiones y que también todos queden tranquilos en este tema.

La presidencia le concede la palabra al H.C. ALIRIO FIGUEROA CORDON, expresa que le parece importante ya que se tiene la presencia de la Dra. en el recinto de que hagan claridad sobre que se va a debatir el día de mañana, no sabe si tiene preparada la sesión siguiente.

<p>ACTA No. 025</p>	<p>FECHA: 16 DE MARZO DE 2020</p>
<p>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Nuryan Arias Velasco</p>	<p>SUPERVISORA: Elizabeth Becerra Rivera</p>

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 16 de 18

La presidencia expresa que inicialmente miércoles y jueves no se va a sesionar, se sesionaría el día siguiente para darle trámite a los acuerdos que van para segundo debate que es un traslado presupuestal para dar cumplimiento a la acción popular en el cerro pino y las Delicias y el otro es de una adición de unos contratos para un tema de la personería.

La secretaría aclara que el proyecto de acuerdo es de un traslado presupuestal que es justamente muy importante y el siguiente una visión que se va atender de acuerdo a lo establecido al salario mínimo legal vigente para esta Corporación, para la personería y trayendo unas vigencias expiradas sobre un contrato que se liquidó el año pasado pero que no se ha traído este ese presupuesto este año y son \$75.000.000 que se pueden utilizar en algunas de las necesidades municipios.

El H.C. expresa que mirando el orden del día de mañana solo hay un proyecto de acuerdo. La presidencia manifiesta que se va a modificar para de una vez incluir los dos acuerdos para minimizar el número de sesiones. se citarían todo depende a la comisión de presupuesto, del trámite que le den al proyecto de acuerdo de adición al superávit y de unos recursos de régimen subsidiado. ya se designaron los ponentes ya se entregaron la comisión y solo queda que la comisión pueda sesionar mañana y se tendría 3 días para sacarlos a segundo debate y la última sesión si no se suspende se podría llevar a cabo el día viernes o el día lunes.

La presidencia concede la palabra al H.C. MATEO CENTENO AGUDELO, expresa que teniendo en cuenta lo que acaba de manifestar le parece importante que una vez haga una modificación del orden del día y se envíe porque si no va a ocurrir, en donde entran en controversia porque para algunas cosas si no se incluye en el orden del día hay que aplazar todo, pero para otras cosas no es necesario, entonces se debe hacer las cosas bien y si por tema de tiempo ya no se incluye en el orden del día la sesión del día siguiente es a las 8 de la mañana. Hay que revisar estos temas porque es muy legalista en estos temas en donde hace 15 días se tuvo un inconveniente porque no había un punto del orden del día y tocó desbaratar todo y casi se meten en un problema por hacer caso omiso, entonces es importante revisar el orden del día de mañana y la invitación es que los miembros de la comisión de presupuesto en el día de mañana le den ese trámite, manifiesta que entiende la premura y la situación por la que ésta atravesando la Dra. Laura Daniela Cardozo, pero en este tema un día que va pasando es un día de exposición más fehaciente a la situación de salud que se está viviendo en este momento, solicita se aclare el tema del orden del día de mañana y si ya no se puede hacer nada se podría hacer otra proposición para subsanar esto.

La presidencia le concede la palabra al H.C. ALIRIO FIGUEROA, expresa que quiere hablar en dos términos y uno es que hay que hablar en términos de institucionalidad del Concejo, si bien es cierto el Concejo tiene unas facultades que están en el reglamento interno en donde los concejales deben ceñirse a eso independientemente de la situación.


Expresa que independiente de la decisión de si se hacen o no sesiones no le ve ningún problema lo que quiere es que se tenga en cuenta la institucionalidad del Consejo que tiene unas normas que cumplir. Manifiesta que ya es tarde para modificar el orden del día del día de mañana porque se requiere que sean mínimo 24 horas antes de la citación.

Manifiesta que la situación no es fácil en la mesa directiva del Concejo, ellos deciden si se va o no a citar y es que tiene herramientas del presidente del Consejo porque hay una pandemia, se podría decir que la mesa directiva del concejo tiene en sus manos la potestad de decidir si se va uno a suspender las sesiones, estamos en una emergencia de carácter sanitario que obliga a tomar unas decisiones de fondo y una de estas decisiones es suspender las sesiones del Concejo municipal hasta nueva orden. Se refiere al presidente y le expresa que sabe que los proyectos de acuerdo y más el que se acaba de pasar hoy el de presupuesto del superávit no es un proyecto que se puede estudiar de un día para otro. no se puede citar mañana a ponencias porque no se ha estudiado el proyecto, no se puede ser irresponsable en este tema y expresa que no se compromete que de aquí al viernes se tenga probado. Manifiesta que no se maten más con el tema del coronavirus pues todos están expuestos, pero no es un tema de alarmarse, hay que tener prudencia y si es necesario tomar la decisión de suspender las sesiones se debe tomar y para esto se tiene una mesa directiva que es la que toma las decisiones.

La presidencia le concede la palabra al H.C. JULIÁN CHÍA, expresa que esa decisión la debe tomar la mesa directiva y ellos determinarán si las cancelan, si se mira el tema de que se hagan por video-llamada o por los mecanismos que se pudieran, pero ya cerrar el tema de las proposiciones porque se está tomando este punto para expandirse en el discurso, pero realmente no están generando la proposición. Solicita al señor presidente le dé ordena esto y cerrar el tema de las proposiciones y continuar respecto a otro tema.

La presidencia expresa que para suspender las sesiones como es un decreto que envía la alcaldesa, esto porque no están en periodo de sesiones ordinario entonces para poder suspender debe salir otro decreto modificando ese decreto, en donde la alcaldesa bajo plenaria solicita suspender las sesiones y ella sacaría un decreto suspendiendo las sesiones extraordinarias. Se tienen dos opciones el decreto de sesiones extraordinarias van hasta el día miércoles de la semana entrante, entonces se tiene ese lapsus para que la comisión estudia los dos proyectos que entraron a comisión y citarlos a una sola sesión, el día miércoles que

ACTA No. 025	FECHA: 16 DE MARZO DE 2020
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Nuryan Arias Velasco	SUPERVISORA: Elizabeth Becerra Rivera

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014</p>	<p>Código: CM-R-GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1</p>
	<p>ACTA DE SESION PLENARIA</p>	<p>Página: 17 de 18</p>

es de plazo máximo para aprobar los cuatro proyectos de acuerdo pero en esa sesión someter a consideración las modalidades en el Artículo 63 como sesión reservada en donde dice que la corporación puede sesionar en forma reservada como en tal sentido se apruebe una proposición, entonces para estas sesiones reservadas no se permitirá ingreso de periodistas, ni de la comunidad a las barras sino única y exclusivamente para los concejales.

La presidencia decreta un receso de 2 minutos para el proyecto de acuerdo.

Por secretaría se realiza el llamado a lista para verificar quórum.

**ALBARRACIN VASQUEZ CHRISTIAN GABRIEL
CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA
CHIA MATA LLANA JOSE JULIAN
FIGUEROA CORDON LUIS ALIRIO
GARCIA RUBIO JULIAN DAVID
HIGUERA MORALES WILLIAM RENE
LÓPEZ MARQUEZ LUPE ISABEL
PUERTO MEDINA OMAR JAMES
RODRIGUEZ SIERRA HECTOR JULIO
RODRIGUEZ ROMERO HERNAN DANILO
SALCEDO LOPEZ JULIO ENRIQUE
SANTIAGO BERDUGO PABLO ANDRÉS
TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE**

Por secretaría se informa a la presidencia que existe quórum para deliberar y decidir válidamente.

La presidencia anuncia los Honorables Concejales que se levanta el receso. Manifiesta que está en consideración la siguiente proposición. Modificar el horario de la sesión del día de mañana para citar a las diez de la noche (10:00 p.m.) con el siguiente orden del día:

Orden del día: Clase de sesión extraordinaria fecha 17 de marzo del 2020.

. ORACIÓN

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. HIMNO DE DUITAMA
4. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE, PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 002 DE 2020 POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA VIGENCIA FISCAL 2020.
5. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES
6. PROPOSICIONES
7. ASUNTOS VARIOS

La presidencia anuncia que de acuerdo este es orden del día previsto para la sesión extraordinaria del día de mañana a las diez de la noche (10:00 p.m.) .

Aprobado por unanimidad

La presidencia le concede la palabra al H.C. DANILO RODRÍGUEZ, propone que la sesión del día miércoles sea citada a las doce y quince de la mañana (12:15 a.m.) de la mañana para discutir el proyecto 003 de 2020.


La presidencia anuncia los Honorables Concejales que se citaría para el día miércoles 18 de marzo del 2020 con el siguiente orden del día las 00:15 a.m.

Clase de sesión extraordinaria
Sesión reservada fecha de 18 de marzo

. ORACIÓN

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. HIMNO DE DUITAMA
4. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 003 DE 2020 POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y

<p>ACTA No. 025</p>	<p>FECHA: 16 DE MARZO DE 2020</p>
<p>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Nuryan Arias Velasco</p>	<p>SUPERVISORA: Elizabeth Becerra Rivera</p>

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R-GA-001 Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1 Página: 18 de 18

APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA VIGENCIA FISCAL 2020.

5. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

6. PROPOSICIONES

7. ASUNTOS VARIOS

La presidencia anuncia los Honorables Concejales que está en consideración la proposición.

Aprobado por unanimidad

El H.C. hace la proposición que la sesión del día martes 17 y miércoles 18 sean reservadas según el artículo del reglamento mencionado.

La presidencia anuncia que está en consideración la anterior proposición. Artículo 63 modalidades sesión reservada, la corporación puede sesionar en forma reservada por requerimiento del asunto que haya que tratarse o en cuál sentido sea aprobado en proposición.

La presidencia anuncia a los Honorables Concejales que están en consideración la proposición.

Aprobado por unanimidad.

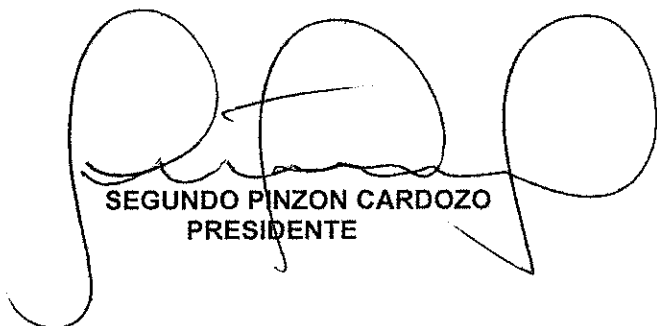
11. ASUNTOS VARIOS

La presidencia le concede la palabra al H.C. ALIRIO FIGUEROA, expresa que martes y miércoles donde se tiene la sesión de los dos proyectos de acuerdo invita a la Secretaría de Hacienda a que los acompañe por si se hace algún cambio en los proyectos de acuerdo o alguna modificación, porque como en comisión no estuvo. Le solicita que en plenarios si éste.

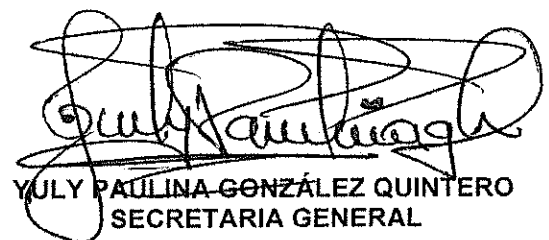
La presidencia se refiere a la Dra. LAURA DANIELA CARDOZO, expresa que de acuerdo a la consideración que hacía el H.C. DANILO RODRÍGUEZ sobre ampliar algunos plazos, le solicita que se estudia la posibilidad de modificar el acuerdo 024 del 4 de diciembre por el medio del cual se establece el plan de descuento de impuestos para la vigencia 2020, porque estos descuentos van hasta el 3 de abril y con esto se empata los beneficios que se les están dando a los morosos, así mismo se les debe dar el mismo lapso de tiempo para los que pagan a tiempo. Solicita se estudie la posibilidad de ese proyecto de acuerdo y darle esa prórroga de lapsus de tiempo.

La presidencia levanta la sesión extraordinaria siendo las ocho y cincuenta de la noche (08:50 p.m.)

Una vez leída y aprobada se firma como aparece.



SEGUNDO PINZON CARDOZO
PRESIDENTE



YULY PAULINA GONZÁLEZ QUINTERO
SECRETARIA GENERAL

ACTA No. 025	FECHA: 16 DE MARZO DE 2020
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Nuryan Arias Velasco	SUPERVISORA: Elizabeth Becerra Rivera